



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

treintaiuno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• FRANCISCO CELIS LARROTA
DEMANDADAS	• SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES SIPROINTEGRAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00087-00
ASUNTO	Requiere impulso de notificación

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante de impulso a notificación de la entidad demandada SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES SIPROINTEGRAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia secretarial que antecede (Nro. 037 expediente electrónico), pese a la notificación que se intentó electrónicamente, tal no surte los efectos esperados conforme lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, por lo que se hace necesario intentar la notificación personal de la parte demandada SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES SIPROINTEGRAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, a través de las direcciones físicas registradas en el certificado de existencia y representación legal de esta, dirección principal situada en la Carrera 10 23 50 Piso 6 Edificio Internacional y para notificación judicial ubicada en la Carrera 47 91- 80, ambas de la ciudad de Bogotá D.C., en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que intente la notificación de la entidad demandada SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES SIPROINTEGRAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, a través de las direcciones físicas registradas en el certificado de existencia y representación legal de esta, es decir, en la de la dirección principal situada en la Carrera 10 23 50 Piso 6 Edificio Internacional y en la para notificación judicial ubicada en la Carrera 47 91- 80 ambas de la ciudad de Bogotá D.C., en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS.

Conceder el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al

correo electrónico de la parte demandante estefaniachiquito7@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5011165663d4023929b0f62ef65634f0e2ef203457d90ca2b57413481789a8**

Documento generado en 31/08/2023 06:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>